

N°Int.: 4863804

MODIFICA PLAZOS EN RESOLUCIÓN DE  
VISA DE RESIDENCIA QUE SE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 976

OVALLE, 29 de Agosto de 2014

VISTO estos antecedentes; Y

TENIENDO PRESENTE: a) que, mediante Resolución Exenta N°582 del 30.05.2014 de la Gobernación Provincial de LIMARÍ, se otorgó visación de residente SUJETA A CONTRATO, en la condición de TITULAR a Javier Hernan AUCCATOMA BERAMENDI de nacionalidad PERUANA, en un plazo de 6 meses la cual no se ha estampado; b) lo solicitado en fecha 09-07-2014 por el interesado; c) que, en virtud de nuevos antecedentes, ésta autoridad ha estimado conforme a sus atribuciones, rectificar el tiempo de validez de la visa otorgada;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13, 35, 39 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984 y D.S. N° 2043 de 1981, y sus modificaciones posteriores D.S.N° 296 de 1995 modificado por D.S. N° 748 de 29.03.95, todos del Ministerio del Interior; y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- MODIFÍCASE la Resolución Exenta N°582 del 30.05.2014 de la Gobernación Provincial de LIMARÍ, que otorga visa SUJETA A CONTRATO, a don Javier Hernan AUCCATOMA BERAMENDI de nacionalidad PERUANA, en el sentido que el plazo de vigencia es por un año.

2.- PAGARSE por el interesado la suma correspondiente a la visación otorgada.

3.- COMÚNIQUESE la presente resolución al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Departamento de Extranjería y Migración y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMÉNTASE



CRISTIAN HERRERA PENA  
GOBERNADOR PROVINCIAL DEL LIMARÍ  
REGION DE BIOBIO

CHP/MJDL/AGR  
[30090] 29/08/2014

Distribución:

- 1.- Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública
- 2.- Policía de Investigaciones de Chile